	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	COMUNICADO	Versión: 01
		Página 1 de 1

**ACUERDO CD 0618
noviembre 21 de 2018**

Por medio del cual se adopta el Calendario Escolar Académico de la Institución Educativa LA PAZ para el año 2019, estipulado según Resolución Municipal N° 8316 de octubre 25 de 2018, de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Envigado.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa La Paz en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Resolución N° 7513 de noviembre 1 de 2017, el artículo 86 de la ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1860 de 1994 y 1290 de 2009.

CONSIDERANDO QUE:


Mediante la Resolución N° 8316 de octubre 25 de 2018 se fijó el calendario Académico General para el año 2019, para los establecimientos de educación formal de carácter oficial y privado, en los niveles de Preescolar, Básica, Media y educación de adultos del Municipio de Envigado y se dictan otras disposiciones.

Según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" en su artículo 2.4.3.1.1., los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá, como mínimo 40 semanas efectivas de trabajo académico distribuidas en dos periodos semestrales de veinte (20) semanas cada uno, para el desarrollo de las actividades pedagógicas.

A fin de organizar la prestación del servicio educativo estatal para el año 2018, se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al calendario académico, atendiendo entre otros, los lineamientos dados en el decreto 1075 de 2015, compilatorio de las normas educativas del país y la Resolución N° 7513 de noviembre 1 de 2017, para adoptar el calendario académico por una sola vez, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones para docente y directivos y doce (12) semanas de receso estudiantil. (Ibid. 2.4.3.4.1.)

La I.E. LA PAZ, incorporará en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil, en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se incorpora el descubrimiento de América, sin modificar esta el tiempo de clase que se dedica al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.1.11.1.

En igual sentido la I.E. LA PAZ, incorporará en el calendario académico una semana de receso estudiantil, con el objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa "DIA E", que constituye un día de trabajo, estrictamente observado por los directivos, docentes y personal administrativo. La fecha para desarrollar este día será fijada por el MEN. (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.8.3.1.)

	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	COMUNICADO	Versión: 01
		Página 2 de 1

La competencia para modificar el calendario académico es del gobierno nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la Secretaria de educación del Municipio de Envigado, salvo que sobrevengas hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente del Municipio de Envigado podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Las autoridades territoriales, el Consejo Directivo, el rector de la I.E. LA PAZ, **NO** son competentes para autorizar variaciones en la distribución de días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni autorizar la reposición de días no trabajados por cese de actividades académicas.


Se debe tener en cuenta que la directiva Ministerial N° 15 de agosto 21 de 2009, señaló aspectos relativos al cumplimiento del calendario académico; además, a través de la directiva N° 16 de junio de 2013 expuso criterios orientadores para la definición de la jornada escolar de los estudiantes, la jornada laboral y los permisos remunerados de los educadores y la N° 32 del 6 de diciembre de 2012, señala que las actividades de desarrollo institucional, vacaciones de docentes y directivos, trabajo académico y receso estudiantil deben ser planeadas y desarrolladas en semanas y no de manera fraccionada.

El Decreto Nacional N° 996 del 4 de mayo de 1951, declaró el día oficial del educador, el cual se celebrará el 15 de mayo de cada anualidad, además aclaró que el domingo anterior a esta fecha se llevará a cabo la celebración en los establecimientos educativos.

El Decreto 2237 de 24 de noviembre de 2015 establece el día oficial del directivo docente, fijado para el día 5 de octubre de cada año aclarando que los actos conmemorativos serán en la fecha indicada y que este reconocimiento no generará desescolarización de los estudiantes.

La Procuraduría General de la Nación mediante circular 16 del 18 de agosto de 2012, invita a las autoridades del nivel territorial, al Consejo Directivo y al rector de la institución, para que, en su calidad de garante del servicio educativo, den estricto cumplimiento a la normatividad vigente.

La circular N° 51 del 31 de octubre de 2017, establece las orientaciones para la elaboración del calendario escolar 2018 y define el concepto de “**semana**” al que hace referencia el Decreto 1075 de 2015, relacionado con el calendario académico, correspondiente a la serie de “siete (7) días naturales consecutivos, de lunes a domingo”, por lo tanto, el trabajo académico, las actividades de desarrollo institucional, las vacaciones y el receso estudiantil deben planearse y fijarse en “semanas”, como textualmente lo fija la norma, y no de manera fraccionada en días pertenecientes a diferentes semanas o meses.

	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	COMUNICADO	Versión: 01
		Página 3 de 1

Por lo expuesto El Consejo Directivo de la Institución LA PAZ

ACUERDA:

Artículo 1º: Calendario académico general. Adoptar para el año el año 2019, el calendario académico A general para la I.E. LA PAZ, que iniciará el 1 de enero de 2019 y finalizará 31 de diciembre de 2019, con 40 semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas en 4 períodos de igual duración, así:

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS			
PERIODO	DESDE	HASTA	DURACION
1°	Enero 14 de 2019	Marzo 24 de 2019	10 semanas
2°	Marzo 25 de 2019	Abril 14 de 2019	3 semanas
	Abril 22 de 2019	Junio 9 de 2019	7 semanas
3°	Julio 1 de 2019	Septiembre 8 de 2019	10 semanas
4°	Septiembre 9 de 2019	Octubre 6 de 2019	4 semanas
	Octubre 14 de 2019	Noviembre 24 de 2019	6 semanas

Artículo 2º: Entrega de informes académicos. Los informes escritos de que trata el Decreto 1075 de 2015, título 3, capítulo 3, sección 3, artículo 2.3.3.3.4., se entregarán a más tardar una semana después de terminado el periodo, en las siguientes fechas:

Viernes 29 de marzo de 2019
 Jueves 13 de junio de 2019
 Martes 11 de septiembre de 2019
 Miércoles 27 de noviembre de 2019

Artículo 3º: Actividades de desarrollo institucional. Según el artículo 2.4.3.2.4., del Decreto 1075 de 2015, las actividades de desarrollo institucional Son el tiempo dedicado por los directivos y maestros a la formulación, desarrollo, evaluación y ajuste del PEI, a la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Estudios, a la investigación y actualización pedagógica, a la evaluación institucional anual y elaboración de planes de fortalecimiento institucional y a otras actividades de coordinación con organismos e instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Estas se deberán realizarse durante cinco (5) semanas de calendario y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes.

Para se adoptará un plan de trabajo para directivos y docentes, teniendo en cuenta los lineamientos de la SEM, con permanencia durante la jornada laboral así:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
SEMANA	DESDE	HASTA	DURACION
1ª semana	Enero 7 de 2019	Enero 13 de 2019	Una semana
2ª semana	Abril 15 de 2019	Abril 21 de 2019	Una semana



3ª semana	Junio 10 de 2019	Junio 16 de 2019	Una semana
4ª semana	Octubre 7 de 2019	Octubre 13 de 2019	Una semana
5ª semana	Noviembre 25 de 2019	Diciembre 1 de 2019	Una semana

Parágrafo primero: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.4.3.2.4 del decreto 1075 las actividades de desarrollo institucional del 15, 16 y 17 de abril (Semana Santa), se realizarán en jornada laboral en la institución educativa, los días sábado 23 de febrero, 2 y 9 de marzo de 2019. Para lo cual el rector elaborará un plan de trabajo y remitirá un informe a Inspección y Vigilancia.

Parágrafo segundo: para el cumplimiento de actividades durante las semanas de desarrollo institucional los rectores deberán presentar el cronograma de planeación, por cuanto serán excepcionales los días de jornada pedagógica por fuera de estas semanas.

Artículo 4º: Receso estudiantil: los estudiantes disfrutarán de 12 semanas de receso estudiantil distribuidas así:

SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL		
DESDE	HASTA	DURACION
Enero 1 de 2019	Enero 13 de 2019	Dos semana
Abril 15 de 2019	Abril 21 de 2019	Una semana
Junio 10 de 2019	Julio 30 de 2019	Tres semanas
Octubre 7 de 2019	Octubre 13 de 2019	Una semana
Noviembre 25 de 2019	Diciembre 31 de 2019	Cinco semanas


Parágrafo: en cumplimiento del artículo 2.3.8.3.5. *ibid*, la institución tendrá un día de receso estudiantil para desarrollar la jornada de la excelencia educativa "DIA E", fecha que será fijada por el MEN, jornada que hará parte de las semanas de desarrollo institucional fijadas en el artículo 3º de este acuerdo.

Artículo 5º: Vacaciones de los docentes y directivos docentes. Según el artículo 2.4.3.3.4.1. *ibid*, los docentes y directivos disfrutarán de 7 semanas de vacaciones distribuidas así:

VACACIONES DE DIRECTIVOS Y DOCENTES		
DESDE	HASTA	DURACION
Enero 1 de 2019	Enero 6 de 2019	Una semana
Junio 17 de 2019	Julio 30 de 2019	Dos semanas
Diciembre 2 de 2019	Diciembre 29 de 2019	Cuatro semanas

Artículo 6º: Calendario académico institucional. *El rector en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y de la Resolución N° 8316 de octubre 25 de 2018, será el responsable de organizar el calendario académico de la Institución Educativa La Paz, el cual deberá contener las principales actividades a realizar para dar cumplimiento al POI y al PMI del año lectivo 2019, de acuerdo con el PEI y lo estipulado en el título 3, capítulo 3, artículo 2.3.3.1.4.2 y 2.4.3.2.3. de Decreto 1075 de 2015.*

Artículo 7º: Distribución de tiempos en la Institución La Paz. El rector en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y de la Resolución N° 8316 de octubre 25 de 2018, de la Secretaria de Educación Municipal y con el numeral 10.9 del artículo 10º de la ley 715 de 2001 y el artículo 2.4.3.3.3 del decreto 1075 de 2015 es quien distribuye las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos y administrativos y presentará el calendario para el año 2019 a la Secretaría de Educación a más tardar el 20 de noviembre de 2018.

	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	COMUNICADO	Versión: 01
		Página 5 de 1

De acuerdo a lo establecido en la parte 4, título 3 del Decreto 1075 de 2015 y el numeral 10.9 del artículo 10 de la ley 715 de 2001, el rector por medio de resolución señalará el tiempo semanal que dedicarán los docentes, directivos y administrativos al cumplimiento de la asignación académica y demás funciones.

Además, deberá publicar una vez por semestre en lugares públicos del establecimiento y comunicar a los padres de familia la relación del personal docente de aula a cargo de cada área y asignatura y del orientador escolar, asignado para el desarrollo de la jornada, detallando horarios, asignación académica y responsabilidades, de docentes, administrativos, directivos.

Artículo 9º: Calendario de fiestas patrias. La Institución Educativa en consonancia con la Resolución N° 8316 de octubre 25 de 2018, tendrá muy presente las siguientes fiestas:

- **El día de la democracia escolar**, 8 de marzo de 2019, como apoyo a lo establecido en el literal d, artículo 14 ley 115 de 1994 y la resolución 01600 de 1994, con actividades que fomenten las expresiones de justicia, paz, democracia, solidaridad y la formación en valores humanos; conservando el normal desarrollo de sus labores diarias.
- **La Independencia de Colombia**, El 20 de julio, se celebrará en el último día hábil anterior a dicha efeméride, con actividades culturales y con la participación de toda la comunidad.
- **Día de la convivencia escolar**, se celebrará el 13 de septiembre de 2019, como una jornada escolar regular, con el desarrollo de actividades lúdico pedagógicas para la implementación de acciones referidas a la promoción de la convivencia escolar, atendiendo a los postulados de la ley 1620 de 2013, y el título 15 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y en articulación con el plan, programa o proyecto de convivencia escolar adoptado para la institución.
- Las demás fiestas patrias se celebrarán de conformidad como las directivas lo organicen para tal efecto.

Artículo 10º: Proceso de matrícula, actividades interinstitucionales y planes de apoyo pedagógico. Es obligación de todos los miembros de la Institución Educativa LA PAZ garantizar el acceso y permanencia de los niños(as) y jóvenes a la institución.

Las actividades interinstitucionales programadas no podrán afectar el desarrollo de actividades académicas y la permanencia de todos los estudiantes durante 40 semanas lectivas anuales.

Las actividades individuales o grupales que organice la institución a los estudiantes que requieran planes especiales de apoyo para superar las insuficiencias o deficiencias de que habla el Acuerdo del Consejo Directivo, del sistema de evaluación institucional, son un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias y en consonancia con el Decreto 1075 numeral 2.4.3.4.3, no podrán programarse semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución, se realizarán en horario adicional y serán programadas por los directivos y comunicadas según los medios idóneos con los que cuente el colegio, a saber, cronogramas, carteleras, cuaderno comunicador, e-mail, notas en sala de profesores, entre otros; dando así efectivo cumplimiento a lo estipulado decreto 1075 sección 3 del artículo 2.3.3.3.3.3., (numeral 3), 2.3.3.3.3.5 y 2.3.3.3.3.11 y en el "SIE" de la institución.

Parágrafo primero: Para dar efectivo cumplimiento a lo estipulado en la sección 3 del artículo 2.3.3.3.3.3, numeral 3, 2.3.3.3.3.5 y 2.3.3.3.3.11 del decreto 1075 de 2015, El Consejo Académico y Directivo, garantizarán en la programación anual los tiempos requeridos para desarrollar las estrategias pedagógicas de apoyo con el fin de superar debilidades en el proceso formativo de los estudiantes especialmente las relacionadas con la finalización del último periodo académico.

Parágrafo segundo: para el desarrollo de las actividades adicionales al plan de estudios y que no se encuentren enmarcadas dentro de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 2.3.3.1.6.3 del decreto 1075 de 2015 y que se encuentran enmarcadas como actividades pedagógicas adicionales deberán ajustarse conforme lo establecido en el artículo 2.3.3.1.7.1 del decreto antes mencionado.



INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ

Código: GDE-FR-14

COMUNICADO

Versión: 01

Página 6 de 1

Artículo 11°: Modificación del calendario académico o de la jornada escolar. El Consejo Directivo o el Rector, carecen de competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico, la jornada escolar y para autorizar reposición de días no trabajados. Si se presentasen circunstancias relacionadas con hechos que alteren el orden público, la Secretaría de Educación para la Cultura de Envigado, podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios previa petición debidamente motivada.

Artículo 12°: control y vigilancia. El control sobre la aplicación del calendario académico en las instituciones de Envigado, lo ejercerá la Secretaría de Educación y Cultura de Envigado a través de la Dirección de inspección y vigilancia.

Artículo 13°: Contra el presente acuerdo no procede ningún recurso y entrará en vigencia a partir de su expedición. Será publicado en la página web de la institución y en la cartelera informativa de cada sede.

Dado en Envigado a los 21 días del mes de noviembre de 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ELENA OSORIO CARDONA

Rectora

C.C. 21420450 de Abejorral

ESTEBAN CUADROS ALVAREZ.

Representante Alumnos

T.I. 1001616320 de Liborina

HÉCTOR FABIO BUITRAGO

Representante Docentes

C.C. 16112719 de Samaná-Caldas

LUZ ADRIANA ARIAS VILLA

Representante Docentes

C.C. 43435298 de Bello

MONICA PATIÑO SANTA

Representante Aso Padres

C.C. 42125763 de Pereira

YESENIA LOZANO OQUENDO

Representante Padres de Familia

C.C. 43865251 de Envigado

VERÓNICA MARIA BURITICÁ BERMUDEZ

Representante Ex alumnos

C.C.

DIEGO HORACIO RUÍZ RESTREPO

Representante Sector Productivo

C.C. 8.349.360